



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMUNICACIONES CELULARES DEL ECUADOR BENITEZ & TOAPANTA COCEBET S.A. POR LA DE COMUNICACIONES DEL ECUADOR COCEBET S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **COMUNICACIONES CELULARES DEL ECUADOR BENITEZ & TOAPANTA COCEBET S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de junio de 2008.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **COMUNICACIONES CELULARES DEL ECUADOR BENITEZ & TOAPANTA COCEBET S.A.** por la de **COMUNICACIONES DEL ECUADOR COCEBET S.A.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2020, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004771 de 12 de agosto de 2020.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004771 de 12 de agosto de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COMUNICACIONES CELULARES DEL ECUADOR BENITEZ & TOAPANTA COCEBET S.A.** por la de **COMUNICACIONES DEL ECUADOR COCEBET S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía (...) es COMUNICACIONES DEL ECUADOR COCEBET S.A."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por
ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.08.12
20:35:35 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN